



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

07-19

TELS. 2280-2150 – FAX 2280-2152

Fecha: 01 de abril de 2019
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales Jefes, Coordinadores Judiciales de todo el país.
Asunto: **Control de Placas Oficiales de Identificación para Personal Fiscal.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE PLACAS OFICIALES

Con el fin de llevar el control de las placas de identificación asignadas a los fiscales y fiscalas del Ministerio Público, se solicita un informe trimestral actualizado de la distribución de placas de la fiscalía u oficina.

El formato a utilizar para el informe trimestral de placas de identificación es el siguiente:

FISCALÍA GENERAL					
CATEGORIA	PLACA	PUESTO	FUNCIONARIO	CONDICIÓN*	OBSERVACIONES
FISCAL ADJUNTO 1	604	15822	ROSA CASTRO SOTO	Propietaria	
FISCAL	419	74268	MARIA LOPEZ SEGURA	Interino	La licenciada López Segura, estuvo de vacaciones del 15 al 25 de marzo. Se le asignó la placa 419 a la licenciada Karla Mata Rojas durante ese periodo.
FISCAL AUXILIAR	635	25932	FABIAN CERVANTES OCAMPO	Interino	

*Propietario/Interino

El informe se deberá enviar directamente a la cuenta de correo electrónico: mp-uadministrativa@Poder-Judicial.go.cr la primera semana hábil del mes siguiente al finalizar el trimestre respectivo.

Es deber de todas las jefaturas, llevar un libro de control de placas de identificación, el cual será utilizado exclusivamente para el control, entrega, recibidos y anotaciones especiales de las placas asignadas a los fiscales. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Ley

Orgánica del Ministerio Público, artículo 25, inciso f y el artículo 38 de la Ley de Control Interno, en sus artículos 7 y 15, inciso b) iii.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXTRAVÍO DE PLACAS

En caso de extravío de una placa de identificación, el funcionario o funcionaria afectada deberá interponer la denuncia correspondiente ante el Organismo de Investigación Judicial y, remitir a la mayor brevedad posible, un informe a la jefatura del despacho con copia al correo de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, para iniciar el procedimiento de reposición, previo depósito del costo total de la placa por parte de la persona responsable, en la cuenta del Banco de Costa Rica #001-0020192-8 (Contaduría Judicial), el cual será comunicado por esta oficina.

En aquellos casos en que la placa extraviada se recupere, será responsabilidad del fiscal o fiscalía informar acerca del hallazgo y devolver la placa que le fue asignada en sustitución.

Cabe indicar, que es responsabilidad del jefe de oficina velar porque el personal fiscal porte su placa de identificación diariamente.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público